



VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023 AÑO CX - TOMO DCCII - Nº 120 CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

MUNICIPALIDAD LA CALERA

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LA CALERA Licitación	Pag. 1
MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER Concurso de Precios	Pag 1
MUNICIPALIDAD SAIRA Decreto N° 28/2023 Decreto N° 30/2023 Ordenanza N° 595/23	Pag. 2

ta: 30 de junio de 2023. Hora de inicio de subasta: 10:00 horas. hora de finalización de subasta: 12:00 horas. Margen mínimo de mejoras:2%.

3 días - Nº 463245 - \$ 3657,90 - 30/06/2023 - BOE

Licitación

El Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, convoca a subasta electrónica inversa N°3/2023, para contratar la "PROVISIÓN DE OCHO (8) AMBULANCIAS DE TRASLADO PARA CENTROS DE SALUD DEL AREA METROPOLITANA", cuyo precio base oficial unitario asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00), lo que hace un total de Pesos Doscientos Ochenta Millones (\$280.000.000,00) impuestos incluidos. Pliegos: sin costo, solicitarlo a compraseigm@gmail.com. Consultas y registración para participar: hasta 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas a compraseigm@gmail.com. fecha de subas-

MUNICIPALIDAD

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS para la OBRA RECUBRIMIENTO DE POLIURETÁNO EXPANDIDO para la USINA DEL ARTE, conforme al Pliego de Bases y Condiciones

respectivo. Apertura de Sobres: LUNES DIEZ (10) de JULIO de 2023, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$3.300.000,00, IVA incluido. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio www.corraldebustos.gob.ar.-

2 días - Nº 463505 - \$ 1989,80 - 30/06/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD SAIRA

DECRETO N° 28/2023

Visto: La nota presentada por el Sr. BATISTIN ARIEL RENE D.N.I. 13.865.764, solicitando la BAJA DE COMERCIO en el rubro "Avícola", ubicado en Zona Rural de ésta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la baja de comercio por solicitud del titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): OTORGUESE la BAJA DE COMERCIO, a partir del 31 de Diciembre de 2019, al Sr. Batistín Ariel Rene, en el ramo "Avícola", bajo le denominación "Avícola "El Patón" la cual se desarrollaba en Zona Rural de Saira. Según nota presentado por el interesado.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Art. 3°): De forma. Saira, 08 de Junio de 2023.

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 462962 - s/c - 30/06/2023 - BOE

DECRETO N° 29/2023

Visto: La sanción de la Ordenanza № 594/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 13 de Junio de 2023, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta № 598 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza Nº 594/23, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA la compensación entre las partidas de Recursos y Gastos del presupuesto vigente sin alterar su monto total, según se detalla en la Ordenanza correspondiente.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 14 de Junio de 2023.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 462963 - s/c - 30/06/2023 - BOE

DECRETO N° 30/2023

Visto: La sanción de la Ordenanza N^2 595/2023, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 14 de Junio de 2023, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N^2 599 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Apruébese los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) a ser aplicados según cronograma que se detalla en Ordenanza.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 15 de Junio de 2023.-

FDO. YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 462964 - s/c - 30/06/2023 - BOE

ORDENANZA N° 595/23,

SAIRA 14 de Junio de 2023, Acta Nº 599.

VISTO: La solicitud de incremento de tarifas en el servicio de provisión de agua potable, presentado por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.; Que dicha solicitud se acompaña del análisis de costo respectivo.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, en su artículo 30, inciso 21.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º .- APRUEBESE los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) y que representa en incremento según detalle adjunto: 20% de ajuste del cargo fijo y el 20% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Junio de 2023. 20% de ajuste del cargo fijo y el 25% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Julio de 2023. 25% de ajuste del cargo fijo y el 5 % de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Agosto de 2023. 5% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Septiembre de 2023. 25% de ajuste del cargo fijo y el 5 % de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Octubre de 2023.5% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Noviembre de 2023. 20% de ajuste del cargo fijo y el 5 % de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Diciembre de 2023. 5% de ajustes de las tarifas correspondientes a los distintos escalones de consumo a partir de la facturación del mes de Enero de 2024. Los porcentajes se aplicarán sobre el cuadro vigente al día de la fecha y no en forma acumulativa.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FDO. Franco Rabbia (Pte. Concejo Deliberante); Espíndola Stella Maris (concejal); Flavia Flores (Concejal); Carlos García (Concejal); Baez María Estela (Concejal)

1 día - Nº 462967 - s/c - 30/06/2023 - BOE

